

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-111853- -00007-0000

Fecha: 2010/04/06 15:44:51 Dep: 2023 DIR NULVASOR
Nº: 11 PATENTILYII Lver: 378 FASE NACIONAL
Act: 444 RESPUESTA ALQUE Folios: 3

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. 05.111.853

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Composición fungicida que comprende un derivado de piridilmetilbenzamida y clorotalonil"

Solicitante: Bayer CropScience S.A.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 7
DEL 8 DE ENERO DE 2010, OFICIO NO. 180 (EXAMEN DE FONDO)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Objeción de Claridad realizada por el señor Examinador

De acuerdo con su Despacho, el capítulo reivindicatorio presenta problemas de claridad pues "inicialmente cita un nombre IUPAC de un compuesto químico determinado y posteriormente incluye una fórmula Markush 'compuesto (I)' en donde no se definen los significados de los radicales R^1 , R^2 , R^3 , R^4 , p y q ", tras lo cual afirma que "no se sabe cuál es la estructura del componente a) de la composición fungicida de interés".

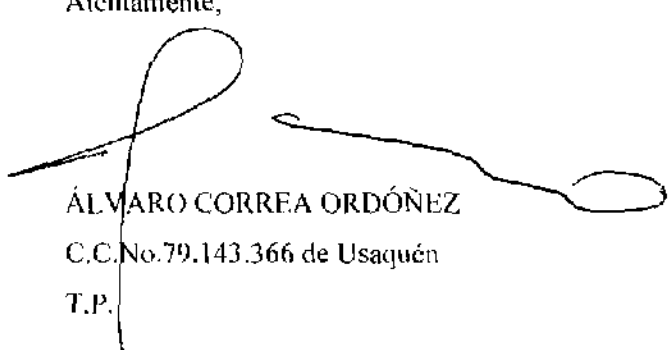
2. Respuesta a la Objeción de Claridad realizada por el señor Examinador

Con respecto a la objeción de claridad realizada por el señor Examinador, me permito

manifestar que en efecto, tras la definición del compuesto de interés mediante su nombre químico, de manera errónea se incluía una fórmula Markush. Por consiguiente, el capítulo reivindicatorio ha sido modificado eliminando la fórmula Markush de la reivindicación 1, con lo que se supera la objeción realizada por su Despacho.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado

BOGPAM/BOGDMS-#307731-V1-P2005_000029_ - 0826 DOC

REIVINDICACIONES

1. Una composición fungicida que comprende:
 - a) 2,6-dicloro-N-{{[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]metil}benzamida (compuesto I),
y
 - b) clorotalonil;en una proporción en peso de compuesto (I)/clorotalonil de 0,005 a 1.
2. Una composición según la reivindicación 1, caracterizada porque la proporción en peso del compuesto (I)/clorotalonil es de 0,015 a menor que 0,1.
3. Una composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizada porque la proporción en peso del compuesto (I)/clorotalonil es de 0,1 a 0,2.
4. Una composición según la reivindicación 3, caracterizada porque la proporción en peso del compuesto (I)/clorotalonil es de 0,012 a 0,2.
5. Una composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque además comprende un soporte, vehículo, carga y/o tensioactivo aceptables en el sector agrícola.

84 81

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 05111853

Clasificación Internacional (IPC): A01N 43/40.

Concepto Técnico No. 1834

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Via Nacional ☐

Via PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional: PCT/EP2004/004529

Fecha de Presentación Internacional: 2004-04-14

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capítulo descriptivo: Folios 30 a 43 tal y como fueron presentados.

Capítulo reivindicatorio: Folios 44 a 46 tal y como fueron presentados.

Folio 77 modificado.

Prioridad: Folio 1 US03356065.7 2003-04-15.

Primera respuesta del solicitante: Folios 72 a 75.

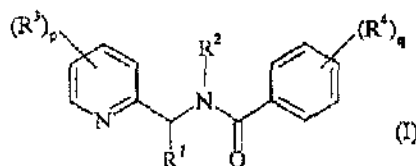
Segunda respuesta del solicitante: Folios 81 a 82.

Nuevo capítulo reivindicatorio: Folio 83.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Composición fungicida que comprende un derivado de piridilmetilbenzamida y clorotalonil. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición fungicida que comprende un derivado de piridilmetilbenzamida de fórmula (I) y clorotalonil.



Reivindicaciones 1-5

Una composición fungicida.

La solicitud indica que aunque se conocen combinaciones sinérgicas entre derivados de piridilmetilbenzamida con productos fungicidas conocidos, no se han divulgado combinaciones entre un derivado de piridilmetilbenzamida y un derivado de cloronitrilo. Y debido a que siempre es de gran interés en la agricultura el uso de nuevas mezclas plaguicidas que muestren un efecto sinérgico sobre las cepas resistentes, además de un menor costo y bajo impacto ambiental; esta solicitud plantea una nueva composición fungicida que posee dichas características.

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión. Por lo tanto la descripción sí cumple con el requisito de claridad y comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio define la materia de la invención de forma clara y concisa y se encuentra lo suficientemente sustentado por la descripción. Por lo tanto el capítulo reivindicatorio sí cumple con el requisito de definición claridad, concisión y sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud solo comprende una invención que relaciona un mismo concepto inventivo. En consecuencia la solicitud sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

La presente solicitud de patente no involucra ningún elemento que no sea considerado una invención. Por lo tanto las reivindicaciones 1-5 sí se consideran invenciones.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

La presente solicitud de patente no involucra ninguna excepción a la patentabilidad. Por lo tanto las reivindicaciones 1-5 sí son patentables.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La presente solicitud de patente no involucra ninguna reivindicación relativa a un uso ó un segundo uso. El objeto de la invención es una composición. En consecuencia la materia de las reivindicaciones 1-5 es una invención.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud internacional PCT fue 2003-04-15, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con fecha de publicación anterior a esta. Sin embargo no se encontraron documentos que afecten la patentabilidad del objeto de la presente solicitud de patente.

9. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

9.1 Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta una composición fungicida que comprende a) 2,6-dicloro-N-[[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]metil] benzamida y b) clorotalonil en una proporción en peso a)/b) de 0,005 a 1.

86

Después de realizada la comparación con el estado de la técnica no se encontró ningún documento que divulgara los mismos elementos presentados en la solicitud en estudio. Por lo tanto la composición fungicida presentada en el capítulo reivindicatorio es novedosa.

9.2 Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

La solicitud de patente en estudio presenta una composición fungicida que comprende a) 2,6-dicloro-N-([3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]metil} benzamida y b) clorotalonil, en una proporción en peso a)/b) de 0,005 a 1.

El documento US6503933 divulga derivados de piridilmetilbenzamida (como los aquí descritos) que presentan una actividad fungicida. Además sugiere la combinación de dichos derivados con uno ó más ingredientes activos adicionales como por ejemplo herbicidas, fungicidas, insecticidas, entre otros. Sin embargo en ese documento no se indica la combinación específica con clorotalonil.

En contraste el documento WO0206713 divulga mezclas fungicidas que comprenden un derivado de piridilmetilbenzamida (como los aquí descritos) en combinación con derivados de ácido fosforoso. Pero además estas mezclas pueden comprender uno ó más de otras materias activas fungicidas entre las cuales se incluye el clorotalonil. Sin embargo este documento tampoco divulga específicamente la combinación de esta solicitud ni hace referencia a la proporción acá reclamada.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la composición reclamada presenta un efecto sinérgico; la composición de las reivindicaciones 1 a 5 de la presente solicitud de patente no se deriva de manera evidente del arte previo, produce en efecto sorprendente y tiene nivel inventivo.

9.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención de la presente solicitud es susceptible de aplicarse industrialmente. Por lo tanto cumple con el requisito de aplicación industrial.

10 Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 5 (folio: 83).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1834

EXAMINADOR TECNICO
Código No.202085

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 28.170
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 476

Rad. PCT/ 05-111853

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del
artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de noviembre del 2005 con el N° 05111853, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience SA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE PIRIDILMETILBENZAMIDA Y CLOROTALONIL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/004529 de fecha 14 de abril del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 180 y notificado por fijación en lista el 08 de enero del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 79 y 80 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-111853-00007-0000 del 06 de abril del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fl. 83) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 28170

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° 476

Rad. PCT/ 05-111853

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 83 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE
PIRIDILMETILBENZAMIDA Y CLOROTALONIL "**

Clasificación IPC: A 01 N 43/40.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folio:** 83.

Titular: BAYER CROPSCIENCE SA.

Domicilio : Lyon, Francia.

Inventor: Marie-Pascale Latorse, Richard Mercer y Thomas Wegmann.

Prioridad N°: 03356065.7 **Fecha:** 15 de abril del 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/004529 **Fecha:** 14 de abril del 2004.

Vigente desde: 14 de abril del 2004 **Hasta:** 14 de abril del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 28170

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° 476

Rad. PCT/ 05-111853

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience SA., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/05
31 MAYO 2010.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 - 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Bayer Cropscience S.A.

Lyon, Francia

A la Creación denominada:

"Composición fungicida que comprende un derivado de piridilmetilbenzamida y clorotalonil"

Inventor(es):

Marie-Pascal Latorse

Richard Mercer

Thomas Wegmann

Certificado No. 476

Solicitud Internacional No. EP2004/004529

Clasificación Internacional: A1N 43/40

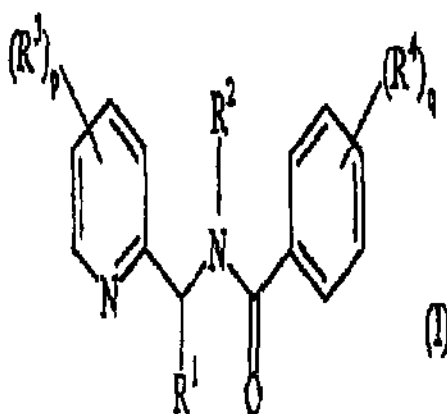
de Patentes

5 Reivindicaciones

Vigente Desde: 14/04/2004

Hasta: 14/04/2024

Prioridad No. US 03358065.7 15/04/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No 5 111853 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 28170 de 31/05/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

al

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DETALLE DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA

¿
CONTINUAR
LA CONSULTA

al

RESOLUCION 28170 de fecha 31/05/2010

Establece Notificar a: CORREA ORDOÑEZ ALVARO

Con notificación directamente a: CORREA ORDOÑEZ ALVARO

Vinculación del Notificado al Asunto: APODERADO

Notificación: POR LISTADO = Listado No. : 95, Consecutivo No. 11079 del Año 2010 • NOTIFICAR

Fechas del Edicto (dd/mm/aaaa) : FIJADO el: 10/06/2010 y DESFIJADO el 24/06/2010

Fecha de Notificación: 24/06/2010 (dd/mm/aaaa)

Forma de Comunicar la Notificación: LOCAL

Fecha V/miento Notificación Personal: 09/06/2010 (dd/mm/aaaa)

Fecha de Ejecutoria Individual: 01/07/2010 (dd/mm/aaaa)

Despacho Comisorio:

Renuncia a Término:

Estado General de la providencia • RESOLUCION 28170 de fecha 31/05/2010 • (en fecha:2010-07-27 12:18:54.000)

Fecha de Notificación 24/06/2010 (dd/mm/aaaa) con base a datos del sistema

Fecha de Ejecutoria 01/07/2010 (dd/mm/aaaa) Dispuesta por el Sistema con base en datos relacionados

Correspondencia Remitida a la(s) siguiente(s) direccion(es)

AVENIDA 82 NO. 10-62 PISO 6 de la ciudad de BOGOTA D.C. , Procesada en fecha 31/05/2010

Estado de Correspondencia: ENVIADO , de fecha 2010-06-01 08:00:00



Salir